

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. 11/2010/057.

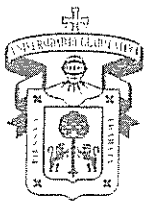
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado y en términos del artículo 86 del Estatuto General, y:

Resultando:

1. Que en los últimos quince años, la Universidad de Guadalajara ha desarrollado y puesto en operación un conjunto de iniciativas para contar con un sistema integrado de gestión que hace efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. Que a partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el sistema de planeación, programación, presupuestación y evaluación, denominado por sus siglas P3e. Éste, se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, que armoniza todas las etapas de la gestión como fases de operación interrelacionadas.
3. Que disponer de un sistema integrado de gestión como lo es el P3e y continuar desarrollándolo, es la manera apropiada de responder a las demandas y los desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno interno y externo de la Universidad de Guadalajara, y contribuye a asegurar su viabilidad institucional para los próximos años.
4. Que el sistema P3e fortalece y promueve la distribución de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir, Departamentos y Escuelas, al proponer un modelo de integración presupuestal que se construye inicialmente en la estructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.



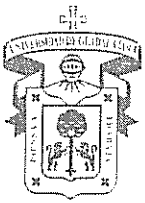


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

5. Que la integración del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara para la operación de la Red Universitaria en Jalisco, se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia y metodología contemplados en la normatividad universitaria.
6. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus programas operativos para la anualidad 2010, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
7. Que los proyectos sustantivos y la programación de gastos administrativos, se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en la sesión del 30 de Octubre de 2009; así como con los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.
8. Que los recursos asignados para la adquisición e instalación de un radar meteorológico durante la anualidad 2009 fueron ejercidos parcialmente, quedando un remanente de \$6'145,811.00 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), mismo que es objeto de presupuestación en el presente dictamen.
9. Que en el oficio 500/2009-482, fechado el 13 de Octubre de 2009, el Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó a esta Institución que atendiendo al número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) de la Universidad de Guadalajara que cuentan con el perfil PROMEP, que imparten cátedra en programas de calidad, que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) y que participan en Cuerpos Académicos Consolidados o en Consolidación, la SEP destinó la cantidad de \$48'932,540.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), como complemento a los recursos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, autorizados por la H. Cámara de Diputados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

10. Que mediante oficio número 500/2009-0614, de fecha 14 de Diciembre de 2009, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó al Gobierno del Estado de Jalisco que se asignó a la Universidad de Guadalajara un subsidio federal de \$2,479,041,235.63 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.), el cual se integra de la siguiente forma:

- a. Irreductible asignado en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, por \$2,269,823,673.73 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.); y
- b. Subsidio asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 para política salarial (4%), plazas de nueva creación PROMEP, ampliación carrera docente (SMG) y ampliación de gasto de operación, por \$209'217,561.91 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 91/100 MN.).

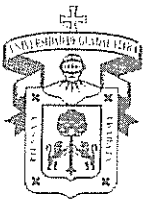
11. Que en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", del 29 de Diciembre de 2009, se publicó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2010, en el que se asigna a la Universidad de Guadalajara un subsidio estatal por la cantidad de \$3,193,712,390.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), distribuido como sigue:

- a. \$3,192,369,370.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) corresponden a la aportación estatal; y
- b. \$1'343,020.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), considerados en la partida 4123 destinados al Instituto de Madera, Celulosa y Papel;

Que de la misma forma, en el periódico señalado, se destinó a la Universidad de Guadalajara la cantidad de \$71'905,000.00 (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para ser destinados al mejoramiento de la infraestructura de los Centros Universitarios de La Ciénega, el Norte y los Valles y para el Centro Universitario de Tlajomulco, a través del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de ~~Escuelas~~ (CAPECE).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

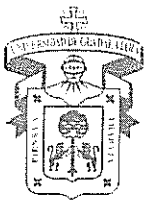


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

12. Que de conformidad con el oficio DF/II/0026/2010, de fecha 12 de Enero de 2010, la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara reportó que la estimación de los ingresos autogenerados por servicios escolares, no escolares y los productos financieros, durante la anualidad 2010 asciende a la cantidad de \$543'000,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
13. Que dado que a la fecha no se ha cerrado el ejercicio fiscal de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, se presupuestan para este efecto los ingresos estimados en el ejercicio 2009 por la suma de \$382'854,917.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).
14. Que con fecha 11 de Diciembre de 2009, la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, informó que el monto de los Fondos Externos Determinados (PIFI, CONACYT, PROMESAN y otros) que ejercerá la Universidad de Guadalajara durante 2010, asciende a la cantidad de \$108'325,222.00 (CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) y adicionalmente para PROMEP la suma de \$54'036,030.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.).
15. Que mediante oficios DF/II/0033/2010 y DF/II/0033/2010, de fecha 13 de Enero de 2010, la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara informó sobre los saldos tanto de los Fondos de Infraestructura Física 2008 y 2009 como de los proyectos con Recursos Federales Extraordinarios aprobados por el H. Congreso de la Unión, por las cantidades de \$52'815,126.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), \$96'594,733.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y \$8'905,639.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) respectivamente; mismos que se consideran como saldos comprometidos para efectos de este presupuesto.
16. Que el total de los ingresos señalados asciende a la cantidad de \$7,484'709,631.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen No. II/2010/057.

17. Que en la sesión 254 del Consejo de Rectores, celebrada el 18 de Enero de 2010, se recabó la opinión favorable de los miembros de este cuerpo colegiado, en su calidad de órgano de planeación de la Red, sobre el proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, presentada por la Rectoría General, en el ejercicio de sus funciones.
18. Que la Dirección de Finanzas ha informado a la Coordinación General Administrativa de la Universidad de Guadalajara que el costo estimado de los servicios personales de los trabajadores vigentes y de los jubilados y pensionados para el año 2010 asciende a un total de \$5,193'323,737.00 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
19. Que en el presente ejercicio presupuestal se incluyen los tabuladores de sueldos y salarios correspondientes a la anualidad 2009, mismos que serán vigentes en tanto finalicen las negociaciones contractuales y revisiones salariales para este año, cuando serán ajustados.
20. Que el déficit universitario de la nómina de jubilados y pensionados asciende a la cantidad de \$510'345,987.00 (QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), mismo que será financiado con recursos de las entidades de la Red Universitaria en tanto se reciben de los gobiernos federal y estatal las ampliaciones presupuestales necesarias para cubrirlo, generando así un endeudamiento interno de la Universidad con sus dependencias.
21. Que a las dependencias y entidades de la Red Universitaria para este ejercicio presupuestal se les asignará para su gasto de operación la cantidad de \$1,444'843,244.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
22. Que la Universidad de Guadalajara destinará a cumplir con diversos compromisos institucionales, según se describe en la tabla número 6 del documento anexo, la cantidad de \$141'200,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
23. Que el monto asignado a los Fondos Institucionales Participables, asciende a la suma de \$138'428,100.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), tal como se describe en la tabla número 7 del documento anexo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

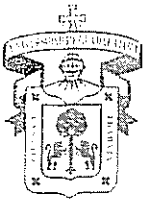
Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

24. Que la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias deberá incluir en su presupuesto de ingresos y egresos 2010 el importe de \$19'603,777.78 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), correspondientes al pago de intereses y amortización de capital de la anualidad 2010, del préstamo bancario por \$160'000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), obtenido en 2007 para la construcción del Auditorio Metropolitano.
25. Que el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, es congruente con el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030; asimismo, pone énfasis en las funciones sustantivas, así como en la gestión de calidad. En este contexto, la estructura de programas presupuestales y ejes estratégicos, asocia los proyectos para el desarrollo de la Red, a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de Septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo estatal el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que es atribución del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de su Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen No. II/2010/057.

- IV. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.
- V. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.
- VII. Que tal como lo prevén la fracción XII del artículo 52, y la fracción VII del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de los Consejos de los Centros Universitarios y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectiva, para someterla a la autorización del H. Consejo General Universitario y vigilar su correcto ejercicio.

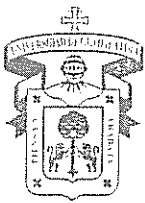
Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponemos los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la aprobación del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$7,484'709,631.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con el documento que se adjunta al presente dictamen como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las siguientes asignaciones a los Centros Universitarios, al Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior, y a las entidades de la Administración General, y en los rubros que enseguida se señalan:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

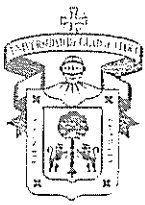
Tabla No. 2
Distribución del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara
(Cantidades en Pesos)

Dependencia		Monto
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	331,736,153
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	377,624,079
226008	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	1,343,020
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	441,384,821
240000	C.U. de Cs. de la Salud	432,025,969
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	345,595,901
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	244,055,867
270000	C.U. de los Altos	78,762,860
280000	C.U. de la Ciénega	115,712,505
290000	C.U. del Sur	94,575,321
2A0000	C.U. de la Costa	121,257,992
2B0000	C.U. de la Costa Sur	116,348,198
2F0000	C.U. del Norte	51,220,766
2G0000	C.U. de los Valles	80,906,397
2H0000	C.U. de los Lagos	66,021,740
Subtotal A		2,898,571,589
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,375,858,051
Subtotal B		1,375,858,051
400000	Sistema de Universidad Virtual	75,287,014
Subtotal C		75,287,014
110000	Contraloría General	23,364,128
120000	Rectoría General	35,412,496
Subtotal		58,776,624
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	20,718,288
131000	Coord. Gral. Académica	69,082,602
132000	Coord. Gral. Administrativa	37,700,817
135000	Dirección de Finanzas	34,707,995
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	15,224,678
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	11,635,641
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	25,232,710
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	50,106,259
Subtotal		264,408,990
140000	Secretaría General	30,396,624
142000	Oficina del Abogado General	19,717,998
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	8,115,143
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	70,785,219
146000	Coord. de Estudios Incorporados	11,658,424
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	4,215,574
148000	Dirección Gral. de Medios	55,433,545
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	53,947,257
14C000	Coord. de Control Escolar	26,245,861
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	7,872,918
Subtotal		288,388,563
Subtotal D		611,574,177

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

Dependencia		Monto
900004	Jubilaciones y Pensiones	570,971,495
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	311,870,428
	Cuotas al IMSS	241,776,600
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	126,448,024
	Previsiones en Servicios Personales	20,000,000
	Previsiones en Servicios Personales	25,284,356
Subtotal E		1,296,350,903
	Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación FIL	726,000
Subtotal F		726,000
	Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere.	152,500,000
	Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias	382,854,917
Subtotal G		535,354,917
DESCRIPCIÓN		Monto
Compromisos Institucionales		
	Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	10,000,000
	Plan de Medios	30,000,000
	Contribuciones y Seguros Diversos	10,000,000
	Seguridad Institucional	15,000,000
	Comisión Federal de Electricidad	30,000,000
	Juicios Laborales	1,900,000
	Reserva Contingente	5,000,000
	Infraestructura Fisica de la Administración General	6,000,000
	Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	25,000,000
	Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	2,300,000
	Previsiones de Rectoría General	2,000,000
	Membresías y Previsiones Institucionales	2,000,000
	Programa de Estudios sobre la Universidad y la Educación Superior	2,000,000
Subtotal H		141,200,000

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

Dependencia	Monto
DESCRIPCIÓN	
Fondos Institucionales Participables	
Desarrollo Académico	44,578,100
Programa de Apoyo al Año Sabático	1,200,000
Programa de Estancias Académicas	2,000,000
Programa de Apoyo a Ponentes	15,000,000
Programa de Apoyo para el Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado	5,300,000
Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP	15,578,100
Programa de Incorporación de Profesores de Clase Mundial	1,000,000
Fondo de Actualización Disciplinar (SEMS)	3,000,000
Difusión de la Producción Académica	1,500,000
Becas	40,000,000
Acreditación de Programas Educativos	5,920,000
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas	15,000,000
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)	7,000,000
Estudiantes Sobresalientes	6,000,000
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	19,930,000
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIN)	2,300,000
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA	12,000,000
Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC	5,630,000
Subtotal I	138,428,100
DESCRIPCIÓN	
Fondos Externos Determinados	
Estímulos Académicos	240,091,989
PIFI	85,727,172
PROMEP	54,036,030
CONACyT	7,478,673
PROMESAN	1,987,018
Otros Fondos	13,132,359
Proyectos aprobados por el H. Congreso de la Unión	8,905,639
Subtotal J	411,358,880
Suma: (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	7,484,709,631

TERCERO.- La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, y para su comprobación hasta el 15 de Enero de 2011.

CUARTO.- Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo a los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

W

QUINTO.- Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

W

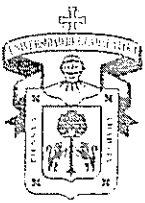
SEXTO.- En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2011 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de los recursos autorizados en el presente presupuesto para los rubros de servicios personales, en un 100% cien por ciento; y de gasto de operación, en un 20% veinte por ciento. Las políticas y normas del ejercicio anterior continuarán siendo aplicables en tanto no se aprueben las nuevas.

W

SEPTIMO.- Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. 11/2010/057.

OCTAVO.- Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de Diciembre de 2009.

Tabla No. 3
Saldos Disponibles al 31 de Diciembre de 2009 de Fideicomisos Universitarios
(Cantidades en Pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 31 de diciembre de 2009
PIFI (FOMES y FIUPEA) ^{a)}	010128-7	BANORTE	120,967,677.04
PIFIEMS ^{a)}	F/479147	BBVA-Bancomer ¹⁾	0.00
PRDMEP ^{b)}	47578-0	BBVA-Bancomer	70,302,453.30
Infraestructura Física de la Red Universitaria ^{c)}	43464-7	BBVA-Bancomer	4,265,514.42
Vivienda del Trabajador Universitario ^{c)}	47192-0	BBVA-Bancomer	1,021,112.06
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdG ^{c)}	47091-4	BBVA-Bancomer ²⁾	4,139,710,809.44
Total Fideicomiso Centro Cultural Universitario ^{c)}			250,294,145.57
<i>Centro Cultural Universitario</i>	106644-5		21,312,012.85
<i>Subcuenta (NBPEJ)</i>	350523091	BANAMEX	127,486,320.51
<i>Subcuenta (Museo)</i>	350523172		49,584,328.38
<i>Subcuenta (Vialidades)</i>	352523253		51,911,483.83

Nota:

1) El Fideicomiso PFIEMS fue extinto el 24 de junio de 2009, una vez que se dio cumplimiento al 100% de sus objetivos.

2) Incluye \$225'000,000 que fueron asignados a la institución provenientes del Fondo Extraordinario de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales 2009.

Fuente:

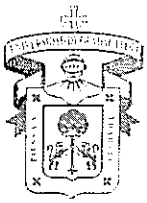
a) Información validada por la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.

b) Información validada por la Coordinación General Académica.

c) Información validada por la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2010/057.

NOVENO.- Las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, serán destinadas al pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus actividades.

DECIMO.- Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DECIMO PRIMERO.- Facúltese al C. Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 22 de Enero de 2010
Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Marco Antonio ~~Padilla~~ Guardado
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. Roberto López González

C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos